

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAR 2006

05/05/001/2447

VISTO: la gestión promovida por la Fundación Hospital Policial del Uruguay mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes uniformes para el personal.-

ASUNTO 1179

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre 2004 se aprobaron los estatutos de la gestionante y se le reconoció la calidad de persona jurídica.-

II) que la fundación gestionante tiene por objeto apoyar y contribuir en la función que desempeña la Dirección Nacional de Sanidad Policial perteneciente al Ministerio del Interior a través del "Hospital Policial Inspector General Uruguay Genta" y las demás dependencias de la capital e interior del país, colaborando en forma gratuita con los fines asistenciales de dicha Institución, cooperando en el suministro de bienes y servicios y en especial, con recursos técnicos, financieros y económicos de cualquier índole, propios de la Fundación o provenientes de terceros, en forma tal de facilitar su actuación.-

LDP/EO/ahf

III) que la mercadería de referencia proviene de una donación realizada por la Fundación Cuidarte de Colombia y será destinada al personal del Hospital Policial.-

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de impuestos nacionales las asociaciones benéficas de asistencia gratuita a pobres, enfermos e inválidos.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase a la Fundación Hospital Policial del Uruguay exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Impuesto al Valor Agregado y Tasa de Servicios Extraordinarios en ocasión de la importación de trescientas camisas y trescientas camisetas confeccionadas con poliester y algodón, por un valor estimado de U\$S 3.000,00 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América).-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión
creada por Resolución del ministerio de Economía y
Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

05/05/001/2447

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

